



Nº 088 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 31 ENE 2024

Visto, el MEMORANDUM N°402-2023/GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-DIS-430020146 de fecha 19 de diciembre del 2023, la Dirección de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C."- Sullana solicita se emita acto Resolutivo de conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) de 09 Microredes de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de vistos la Directora de Inteligencia Sanitaria de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana, solicita se emita acto resolutivo de conformación del Equipo de Respuesta Rápida (ERR) de 09 Microredes de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C."- Sullana;

Que, la Ley N°26842 Ley General de Salud reconoce la responsabilidad del Estado para regular, vigilar y promover la protección de la salud, así también establece los derechos, deberes y responsabilidades concernientes a la salud individual además que la salud pública es responsabilidad del Estado;

Que, la Oficina de Epidemiología realiza la Vigilancia Epidemiológica con Posterioridad a Desastres y Otras Emergencias Sanitarias, que tiene como finalidad reducir en la población el riesgo de enfermar o morir como consecuencia de los efectos de los desastres y emergencias sanitarias, dentro de sus objetivos esta determinar el patrón epidemiológico de la demanda de atención con posterioridad a desastres y otras emergencias sanitarias detectando oportunamente la aparición de brotes epidémicos para así poder orientar de manera más adecuada la atención individual y colectiva de los pacientes;

Que, es necesario y urgente contar con Equipo de Respuesta Rápida en 09 Microredes (Querecotillo, Bellavista, Marcavelica, Tambogrande, Las Lomas, Paimas, Los Órganos, Talara y La Huaca) pertenecientes a la Sub Región de Salud "L.C.C." -Sullana, quienes fueron capacitados en los temas correspondientes, ya que contribuyen a la prevención y control de enfermedades y eventos que se puedan presentar, a través de la búsqueda activa de casos, la vigilancia epidemiológica, etc.;

Que, todas las Direcciones Regionales de Salud tienen la necesidad de contar con Equipos de Alerta Respuesta, capacitados de manera permanente y con disponibilidad inmediata para poder intervenir las Emergencias Sanitarias y Brotes Epidémicos de manera oportuna para evitar su propagación y diseminación a zonas aledañas;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Respuesta Rápida (ERR) de 09 Microredes de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana; con la finalidad de contribuir a la prevención y control del Dengue, a través de la búsqueda activa de casos, seguimiento y atención clínica, que estará integrado por los siguientes responsables que se detallan a continuación:

EQUIPO DE RESPUESTA RAPIDA

- Responsable de Epidemiología.
- Responsable de laboratorio.
- Responsable del Servicio de Medicina.
- Responsable de Control Vectorial.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 088 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 31 ENE. 2024

- Responsable de Metaxenicas.
- Responsable de Zoonosis.
- Responsable de Comunicaciones.
- Responsable de Promoción de la Salud.
- Responsable de Saneamiento Ambiental.
- Responsable de Salud Mental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a los interesados, Dirección de Inteligencia Sanitaria y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zaira Roxana Masías Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - QA 1772

ZRMM/JAPP/CEMR.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!